

CÓDIGO DE CONDUCTA



**Fondo de Empleados
de Gases del Caribe**

INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta del Fondo de Empleados de Gases del Caribe, en adelante FONDEGASES, ha sido diseñado como un instrumento de consulta y orientación frente a los principios de cultura de ética que deben regir el actuar de los Asociados, miembros del Comité de Control Social, miembros de Junta Directiva, Gerente, Oficial de Cumplimiento, colaboradores, proveedores y en general a todos los grupos de interés que tienen vínculos con la organización.

Las normas de convivencia ética desarrolladas en el presente Código están basadas en los valores de solidaridad, responsabilidad social, honestidad, respeto, transparencia, confianza y equidad. También se fundamentan en los principios de asociación voluntaria, democracia, educación, responsabilidad social y autonomía e independencia.

Los colaboradores y administradores de FONDEGASES deben actuar con integridad contribuyendo a suplir las necesidades socioeconómicas cotidianas de los Asociados, a corto, mediano y largo plazo, favoreciendo su calidad de vida y la de su grupo familiar. Teniendo en cuenta la calidad especial que ostentan los Asociados al ser *propietarios, gestores y usuarios de los servicios*, se les debe garantizar la atención efectiva todos sus requerimientos y solicitudes, permitiéndoles acceder de forma oportuna y veraz a la información que les permita tomar decisiones adecuadas. En la relación con los proveedores de bienes y servicios los colaboradores y administradores deben obrar con la mayor transparencia al momento de realizar procesos de selección, priorizando los intereses de FONDEGASES y buscando que los terceros hagan propios los deberes éticos contenidos en el este Código. El relacionamiento con los órganos de control, vigilancia y supervisión, así como con las demás autoridades y entes públicos, se darán de conformidad a la constitución y la ley, bajo un marco de respeto y cordialidad.

En este documento se desarrollan normas que permiten la identificación y mitigación de los conflictos de interés, los cuales son entendidos por FONDEGASES como riesgos inherentes a la condición humana, y, por lo tanto, requieren de una gestión adecuada para que no afecten la imparcialidad en la toma de decisiones, ni vulneren la prelación del interés general de los Asociados sobre los beneficios particulares.

Los conflictos de interés deben ser reportados al Oficial de Cumplimiento, así como las dudas frente a la interpretación del Código de Conducta. A través del correo electrónico cumplimientofondegases@gascaribe.com los Asociados, colaboradores, proveedores, Administradores y general todos los grupos de interés deben consultar previo a realizar sus actuaciones, siempre que tengan dudas sobre sus deberes éticos y morales.

Todos los Asociados, administradores, colaboradores, proveedores, miembros de los órganos de gobierno y grupos de interés de FONDEGASES son destinatarios del presente Código, por lo tanto, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el mismo, sus principios y políticas como modelo de actuación.

CAPITULO I

1. Objetivo, Valores y Principios

1.1 Objetivo: Definir el marco regulatorio que debe regir las actuaciones éticas de los Asociados, colaboradores, Administradores, proveedores, miembros de Junta Directiva y demás grupos de interés que desarrollen o contribuyan al cumplimiento del objeto social de FONDEGASES, estableciendo mecanismos de apoyo para la correcta interpretación de los valores y principios de la organización.

1.4 Valores: Los valores que deben estar presentes en todos los actos de los Asociados, miembros de Junta Directiva, administradores, gerente y partes relacionadas de FONDEGASES son: solidaridad, responsabilidad social, honestidad, respeto, transparencia, confianza y equidad.

Todos los Asociados deben ser tratados de manera equitativa por los administradores y funcionarios de FONDEGASES, teniendo en cuenta que cada asociado tiene los mismos derechos. Los administradores y funcionarios de FONDEGASES, dentro del ámbito de sus respectivas funciones, velarán porque se permita a los Asociados el ejercicio de sus derechos y se atiendan las peticiones, reclamaciones y propuestas que formulen al Fondo.

1.5 Principios: Los Asociados, miembros de Junta Directiva, administradores, gerente y partes relacionadas de FONDEGASES deben obrar con estricto apego de las normas internas, la constitución y la ley, enmarcando su actuar al principio de la buena fe, priorizando los derechos colectivos de sus Asociados en general. Por lo anterior, deben actuar bajo los siguientes principios: asociación voluntaria, democracia, autonomía e independencia, educación y responsabilidad social.

1.5 Declaración y compromiso del Gerente:

El Gerente de FONDEGASES está comprometido con la promoción de una cultura ética al interior de la organización alineada con los principios y valores declarados en el presente Código. Por lo anterior, se compromete a mantener cero tolerancias a las actuaciones que violen la constitución, las leyes, los estatutos, las políticas y procesos internos, así como las buenas costumbres y la moral en el ejercicio del objeto social del Fondo.

El Gerente garantizará que el Oficial de Cumplimiento cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo su labor bajo los más altos estándares de independencia que le permitan velar por el adecuado cumplimiento de las normas éticas y morales al interior de la organización y promover espacios de capacitación y sensibilización con alcance a todos los grupos de interés.

El cumplimiento del presente Código es esencial para preservar la reputación de la organización, por lo tanto, el Gerente promoverá el acceso a información clara, transparente y oportuna a todos los Stakeholders, el trato justo y la promoción de una cultura de eficiencia basada en la atención, el respeto a los derechos y servicios ofrecidos con integridad a los Asociados. Las disposiciones contenidas en el presente capítulo también son aplicables a los Gerentes Suplentes.

CAPITULO II

2. Normas que rigen nuestras actuaciones

2.1 Deberes generales del Gerente, Administradores y colaboradores de FONDEGASES.

En complemento a lo definido en la ley, las circulares emitidas por la Superintendencia de Economía Solidaria, los Estatutos y las políticas; el Gerente, el Administrador y los colaboradores del Fondo tendrán los siguientes deberes:

- a. Cumplir a cabalidad con las funciones que les han sido asignadas para el logro de los objetivos estratégicos de FONDEGASES.
- b. Abstenerse de dar uso inadecuado o indebido a la información privilegiada a la que tienen acceso dentro del desarrollo de sus funciones.
- c. Custodiar de forma adecuada, sin compartir con terceros las credenciales de acceso que les ha sido asignadas para ingresar a los sistemas de información misiones y de apoyo en el desarrollo de sus funciones.
- d. Adquirir conocimientos sobre los principios y valores de FONDEGASES y actuar de conformidad con los mismos.
- e. Acatar y cumplir las decisiones de la asamblea y de los órganos de administración y vigilancia de FONDEGASES, siempre y cuando no contraríen la constitución, la ley, ni los Estatutos.
- f. Actuar con diligencia evaluando y controlando sus acciones u omisiones, de tal manera, que puedan identificar errores y corregirlos durante el desarrollo de sus funciones, mejorando continuamente su desempeño y cumpliendo a cabalidad con sus responsabilidades.
- g. Reportar fallas, deficiencias, inadecuaciones o situaciones de riesgo que puedan afectar al Fondo o a sus grupos de interés.

- h. No participar en actos ilícitos o conductas delictivas relacionadas con el ocultamiento, modificación o distorsión de la información del Fondo en perjuicio de los Asociados.
- i. Comportarse solidariamente en sus relaciones con FONDEGASES y con los Asociados de esta.
- j. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de FONDEGASES.
- k. Abstenerse de realizar con FONDEGASES, con sus órganos de administración y vigilancia, así como con la gerencia y empleados, actos que tiendan a perjudicar a la organización, a los demás Asociados o a terceros.
- l. Abstenerse de emitir comentarios o juicios en público que puedan afectar la reputación o el funcionamiento de FONDEGASES.
- m. Abstenerse de utilizar mecanismos ilegales o no autorizados para obtener ventajas injustas en sus relaciones con FONDEGASES.
- n. Abstenerse de realizar cobros por la prestación de servicios ofrecidos por el Fondo de Empleados.
- o. Actuar correctamente y fomentar la transparencia y los más altos estándares éticos en el desempeño de sus funciones. Todos los empleados deberán anteponer el cumplimiento de las normas en materia de administración del riesgo LA/FT al logro de las metas de la organización.
- p. Atender de manera oportuna los requerimientos expresos de las autoridades competentes en la lucha contra los delitos de LA/FT, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 715 del artículo 95 de la Constitución Nacional.
- q. No divulgar sin previa autorización información relacionada con reportes a la UIAF de procesos de desvinculación de contrapartes y/o evaluación de su vinculación relacionados con temas de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- r. Reportar al oficial de cumplimiento de forma inmediata cuando identifique que una operación puede catalogarse como inusual o sospechoza.

- s. Velar porque los asociados perciban un ambiente de confianza garantizando la atención de sus solicitudes, así como la solución oportuna de sus peticiones, quejas y reclamos, dando a conocer los canales y mecanismos establecidos por el Fondo para tal fin.
- t. Obrar con transparencia y objetividad en los procesos de selección y contratación de proveedores, basando sus decisiones en criterios técnicos, profesionales y éticos, declarando y gestionando de forma adecuada los conflictos de interés.
- u. Informar los conflictos de interés que puedan afectar su objetividad y toma de decisiones por situaciones de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primer grado civil.
- v. Abstenerse de participar por intereses personales o de terceros en actividades de competencia con el Fondo, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Asociados.
- w. Realizar negociaciones en nombre de FONDEGASES sin la autorización o facultades aprobadas por los estatutos y reglamentos internos.
- x. Abstenerse de facilitar o realizar inversiones especulativas de alto riesgo con los aportes y ahorros de los Asociados sin autorización expresa de la Junta Directiva.
- y. Abstenerse de otorgar créditos en condiciones diferenciadas que violen el reglamento de crédito a miembros de la Junta Directiva, Administrador, Gerentes o de colaboradores de FONDEGASES.

2.2 Normas de Conducta

2.2.1 Uso responsable de los activos. Los activos que les sean asignados a los colaboradores, Administradores, Gerente, entre otros, deberán ser custodiados y protegidos adecuadamente, velando por su uso responsable y evitando que sean expuestos a terceros que les puedan dar un uso indebido.

2.2.2 Situaciones de identificación de fallas o error ajeno. Siempre que se identifiquen situaciones de error propiciadas por la acción u omisión de un miembro de FONDEGASES, deben ser reportadas de forma inmediata ante la Administración, y la Gerencia.

2.2.3 Transparencia y revelación contable. FONDEGASES Garantiza el suministro oportuno y transparente de la información relevante a los diferentes grupos de interés. La información de los estados financieros siempre estará a disposición de los Asociados, órganos de control y entes gubernamentales.

2.2.4 Prevalencia de interés general y los derechos humanos. Todos los Asociados tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos, formular observaciones y cuestionamientos a la Junta Directiva y la gerencia, así como proponer ajustes o propuestas que contribuyan a mejorar desempeño de la organización bajo el marco del respecto de sus derechos. Bajo ninguna situación se permitieran tratos discriminatorios, ofensivos o de acoso en las relaciones interpersonales entre los grupos de interés de FONDEGASES.

CAPITULO III

Gestión de conflictos de interés

3. Conflictos de interés. En términos generales se entiende por conflicto de interés, toda situación en la que los motivos particulares de los colaboradores, el administrador, el gerente o los miembros de órganos de administración que ejercen funciones en FONDEGASES, son contrarios a los de la organización, de forma tal, que interfieren con sus deberes, obligaciones y responsabilidades, pudiendo comprometer la objetividad de una decisión que se somete a su consideración.

3.1 Situaciones generadoras de conflictos de interés. Se presentan conflictos de interés cuando la gerencia, el administrador, los colaboradores o los miembros de órganos de administración que desempeñan funciones en el Fondo deben tomar una decisión y puedan escoger entre el interés de la organización, y su interés propio o el de un tercero, de manera que de optar por cualquiera de estos dos últimos, obtendría o generaría para sí o para el tercero una ventaja o un beneficio indebido que de otra forma no se produciría.

Se consideran actividades o procesos con mayor propensión al riesgo de conflicto de interés los siguientes:

- ✓ Otorgamiento y/o aprobación de créditos
- ✓ Acceso a los beneficios sociales
- ✓ Distribuciones excedentes
- ✓ Contratación de proveedores de servicios
- ✓ Reporte de eventos de riesgo
- ✓ Reporte de operaciones sospechosas de LAFT
- ✓ Recuperación de cartera mediante condonaciones o refinanciaciones

A continuación, se describen ejemplos de condiciones que pueden propiciar conflictos de interés:

- ✓ Presiones internas de algún miembro de la organización solidaria o presiones externas por parte de proveedores, miembros de entes regulatorios, miembros de la empresa patronal, entre otros, que busquen inducir las decisiones de FONDEGASES en beneficio propio o de terceros.

- ✓ Tomar decisiones en las que se generen beneficios a terceros por situaciones de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primer grado civil, afectando la objetividad e imparcialidad en la toma de decisiones.
- ✓ Diseñar políticas, procesos y procedimientos amañados, tal que, conduzcan a tomar decisiones que beneficien a determinados Asociados o terceros.

3.1.1 Prohibiciones expresas de situaciones generadores de conflictos de interés.

- a. Recibir dinero, beneficios o regalos por parte de Asociados que se puedan ver beneficiados con relación a un servicio prestado por el Fondo.
- b. Tener interés propio en el resultado del servicio prestado a un Asociado.
- c. Utilizar el nombre o marcas del Fondo para realizar actividades particulares y generar de este modo beneficios personales.
- d. Aceptar dinero o regalos por parte de terceros interesados en ser seleccionados como proveedores.
- e. Incumplir el deber de detectar y reportar operaciones inusuales o sospechosas en materia de LAFT por vínculos hasta cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad y primer grado civil.

3.2 Mecanismos para mitigar los conflictos de interés

3.2.1 Revelación oportuna de los conflictos de interés. FONDEGASES ha dispuesto el correo cumplimientofondegases@gascaribe.com para que los Asociados, el Gerente, el Administrador, los colaboradores y miembros de órganos de gobierno y comité puedan revelar las situaciones generadoras de conflictos de interés. Adicionalmente, el presente Código los instruye a evitar la ejecución de acciones y omisiones en aquellos casos en los que se pueda poner en riesgo o cuestionar su objetividad.

3.2.2 Evitar la divulgación de información privilegiada que pueda dar ventaja a los terceros. Abstenerse de proporcionar información que pueda ofrecer ventajas a terceros que se encuentren participando en procesos de selección de proveedores de bienes y/o servicios.

3.2.3 Evitar el abuso al acceso a información privilegiada para tener prelación en la opción de beneficios sociales. Todos los Asociados deben gozar de igualdad de condiciones en el acceso al crédito y a los beneficios de FONDEGASES. Los créditos aprobados a miembros de Junta Directiva y la Gerencia cumplirán con los requisitos e igualdad de benéficos definidos en el reglamento del servicio de crédito.

3.2.3 Publicidad y transparencia de información para la evaluación independiente de los órganos de control. El Comité de Control Social, la Revisoría Fiscal y el Oficial de Cumplimiento podrán realizar requerimientos de información y acceder de forma irrestricta a los datos que les permitan evaluar el adecuado cumplimiento de los principios éticos y morales contenidos en el presente Código.

3.3. Políticas relativas al manejo de regalos.

Los obsequios y regalos pueden ser una práctica para estrechar vínculos comerciales y sociales. Los obsequios otorgados por FONDEGASES en el ejercicio de su labor de bienestar social serán entregados en igualdad de condiciones a todos los Asociados sin exclusión ni preferencia alguna.

Los obsequios entregados a los Asociados en nombre de FONDEGASES no pueden ser adquiridos con recursos propios de los colaboradores, el gerente, el administrador o de ningún miembro de los órganos de gobierno. Deberán ser comprados con recursos del Fondo y debidamente registrados en la contabilidad para que puedan ser auditados por el Revisor Fiscal.

En relación con los proveedores FONDEGASES podrá entregar obsequios a sus aliados siempre y cuando esta práctica no se realice más de una vez al año y que su valor económico no sea material. En consecuencia, los empleados, administradores, gerentes, miembros de junta directiva y comités de apoyo podrán recibir de forma recíproca máximo un detalle el año por parte de los proveedores siempre y cuando el valor económico no sea material y no comprometa su objetividad a la hora de renovar un contrato o realizar un proceso de selección.

Si al momento de recibir un obsequio alguna de las partes de interés mencionadas previamente tiene duda sobre la recepción de un obsequio por considerarlo de valor material, debe abstenerse de recibirlo e informarle a quien se lo está ofreciendo que la entrega que depende del concepto del Oficial de Cumplimiento a quien deberá escalar la consulta.

3.4 Reporte de violaciones al Código de Conducta. FONDEGASES ha dispuesto el correo cumplimientofondegases@gascaribe.com como el canal para realizar el reporte de situaciones en las que observen incumplimientos o violaciones de las políticas contenidas en este Código.

CAPITULO IV

Publicidad y divulgación

4. Aprobación y revisión. El presente Código de Conducta fue aprobado mediante el Acuerdo No. 5 del 2020 por la Junta Directiva de FONDEGASES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y la modificación aprobada en la reunión ordinaria del 25 de febrero del 2025 de la Junta Directiva quien es competente para realizar modificaciones de este documento.

FONDEGASES mantendrá la versión actualizada de este documento disponible para consultas permanente de todos los Asociados en la Intranet de Gases del Caribe. Adicionalmente, el Oficial de Cumplimiento realizará actividades de sensibilización, concientización y divulgación de las políticas contenidas en el Código de Conducta.